

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D. C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)**

Ref: 110014003020-2023-01015-00. Solicitud de Aprehensión y Entrega Garantía Mobiliaria de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra EUCLIDES DE JESUS ALZATE BLANDON.

Visto el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. EFRAIN DE JESUS RODRIGUEZ PERILLA, en el que solicita el retiro de la demanda (Archivo 09 del expediente), en razón en que la entidad demandante ha llegado a un acuerdo con el deudor, quien canceló la totalidad de la obligación que sirve de base del presente trámite de pago directo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1° Aceptar el retiro de la solicitud de aprehensión y entrega garantía mobiliaria de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra EUCLIDES DE JESUS ALZATE BLANDON, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante.

2° En cuanto la demanda se presentó de manera digital de conformidad con la Ley 2213 de 2022, no hay lugar a entrega física de documentos base de la acción.

3°. Archívense las diligencias en la carpeta de archivos de demandas retiradas en el One Drive de este despacho judicial.

**NOTIFIQUESE**



**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO**  
**JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 164 Hoy 19 de diciembre de  
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

*La secretaria,*

*DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*